

00006639

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 218

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 454

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: miércoles, 29 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 29 de enero de 2020 10:59

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1308922242	ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de enero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3240403000	29-01/2020 11-04 27	73349	200,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

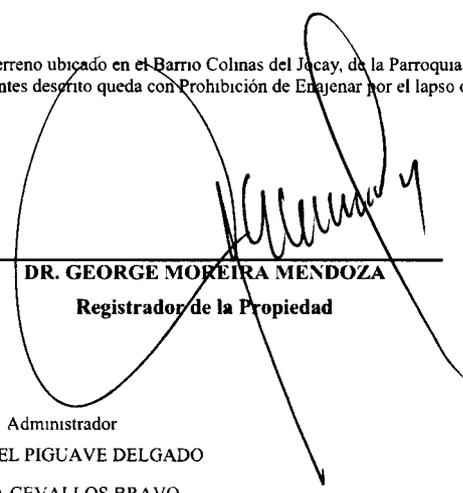
Linderos Registrales:

Frente: 10,00m-Calle pública
Atrás: 10,00m- Vera Zambrano Sabi Camali
Costado Derecho: 20,00m- Escuela Monte De Sion.
Costado Izquierdo: 20,00m- Holguin María Fernanda.
Área Total 200,00m2
Dirección del Bien: BARRIO COLINA DEL JOCA Y
Superficie del Bien: 200,00m2

5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición de Enajenar, lote de terreno ubicado en el Barrio Colinas del Jocay, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene una superficie total de 200,00m2. El bien inmueble antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por:

ANA MARIBEL FIGUAVE DELGADO

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 29 de enero de 2020

Pag 1 de 1



Factura: 002-003-000012086

00006640



20201308006P00197

PROTOCOLIZACIÓN 20201308006P00197

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ENERO DEL 2020, (11:01)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308922242

SERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION
--------------	---------------------------------

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Señor Notario:



1.- ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor **ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO**, solicitó la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el barrio "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a través de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudicó dicho lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

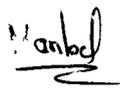
1.1.- PETICION CONCRETA:

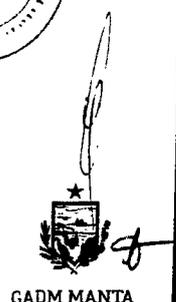
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondientes al señor **ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO**, portador de la cedula de ciudadanía 130892224-2, ecuatoriano, de estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el barrio "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m – Escuela Monte De Sion; Costado Izquierdo: 20,00m – Holguin Maria Fernanda. Área Total: 200,00m²., de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. 065-ALC-M-JOZC-2018, notificada a través de Oficio No. O-USG&GD-PGL-2019-012 de fecha 07 de enero de 2019. -**PROHIBICION DE ENAJENAR:** el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

Atentamente.,


Ab. Johanna Monserrate Santana Bravo.
MATRICULA No. 13-2010-209 F.A.M.
JEFA SUPERVISORA DE TIERRAS GADMC- MANTA







**ESPACIO
EN
BLANCO**



00006642



No. O-USG&GD-PGL-2019-012
Manta, 07 de Enero de 2019

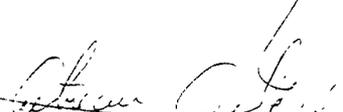
Señor
Marcos Antonio Álava Sacido
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 065-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sector Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta”, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Álava Sacido Marcos Antonio**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL (E)

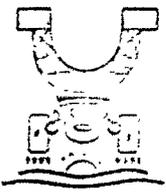
Elab. María Mendoza



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00006643

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 065-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR "COLINAS DEL JOCA Y"
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

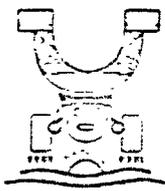
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCA Y" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.





interterritorial, investigación y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía ~~de~~ será la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

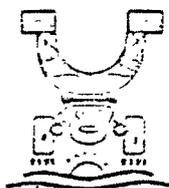
Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";



00006644



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

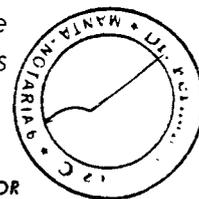
Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

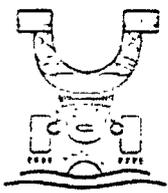
Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOYAY" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

3



descentralizados, c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

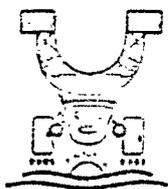
Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO portador de la cédula de ciudadanía No. 1308922242, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector "Colinas del Jocay", de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 28-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018, de fecha abril 02 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en Colinas Del Jocay, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología PR4, una vez realizada la inspección se pudo concluir que realmente es una zona Residencial con código B-304, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m – Escuela Monte De Sion; Costado Izquierdo: 20,00m – Holguin Maria Fernanda. Área Total: 200,00m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00006645

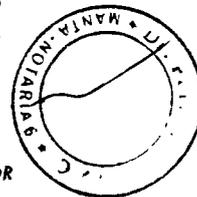


establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Marcos Alava Sacido, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-222 de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 20 de noviembre de 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que el predio del Sr. Alva Marcos se encuentra en zona de BAJO RIESGO, ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de carretera. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

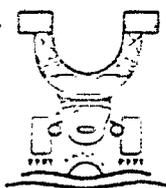
Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-596, de fecha 07 de junio del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Colinas del Jocay, de la parroquia Tarqui, a nombre del poseionario Sr. Alava Sacido Marcos Antonio, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3240403000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$28.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01395 de fecha octubre 18 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 9 de mayo de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitantes Sr. Alava Sacido Marcos Antonio, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de caña de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación: Colinas del Jocay. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Madera. Paredes:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

5

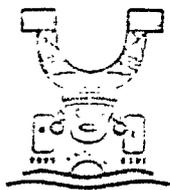


Caña. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. EDIFICACIÓN 2. Estructura: Madera. Paredes: Madera. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-BECQ-2018-346 de fecha 16 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social de la Dirección de Gestión de Talento Humano GADM- Manta, en atención al trámite de Legalización que se registra en el sistema Gestor Documental referente al control de Trámites, la Dirección de Jurídico indica que: Cumpliendo con lo establecido en el Art. 5 de la "Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se Encuentren en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito" del cantón Manta y habiendo transcurrido el plazo de 3 días contados a partir de la publicación sin existir terceros interesados que presentaren motivada y fundamentadamente la impugnación respectiva, la Dirección de Gestión Jurídica considera procedente la continuación del proceso de legalización con la elaboración del Informe Socioeconómico. El jueves 15 de septiembre del presente me trasladé al barrio Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Alava Sacido Marcos Antonio con C. I.: 1308922242 quien reside en el barrio Colinas del Jocay, calle J6 y calle s/n de la parroquia Tarqui se constata que él tiene esposa y un hijo menor, la familia se encuentra bien de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, el usuario comenta que este predio lo tiene desde hace varios años, la casa es de construcción de caña, techo de zinc, piso de tierra, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporciona el entrevistado, manifiesta que él trabaja como comerciante de pescado y que al mes gana unos \$400, y que lo poco que gana es para solventar los gastos de familia y con la necesidad de poder reconstruir su casa y adecuarla poco a poco. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Alava Sacido Marcos Antonio se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Alava Sacido Marcos Antonio, habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-078, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 9660 referente a la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

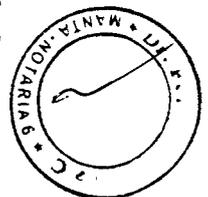


00006646

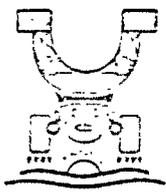


comunicación suscrita por el señor Alava Sacido Marcos Antonio, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01395 de fecha octubre 18 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-596, de fecha junio 7 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 28-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018, de fecha 2 de abril de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 200,00m2, tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-BECQ-2018-346 de fecha 16 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Alava Sacido Marcos Antonio por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 560,00 (QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-800 de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Colinas del Jocay, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-222 de fecha 20 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 3240403000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



pública; Atrás: 10,00m – Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m – Escuela Monte De Sion; Costado Izquierdo: 20,00m – Holguin Maria Fernanda. Área Total: 200,00m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 560,00 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

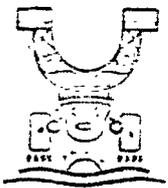
RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 200,00m², ubicado en el sector "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m – Escuela Monte De Sion; Costado Izquierdo: 20,00m – Holguin Maria Fernanda. Área Total: 200,00m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO que cancelar la cantidad de \$560,00.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de los Adjudicatarios. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00006647



Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sector "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 065-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

9

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00006648

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N: 130892224-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA SACIDO
MARCOS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LIBBETH EVELIN
ZAMBRANO VELASQUEZ



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION DE LA OCUPACION COMERCIANTE

V2443V342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA SEGOVIA DIONICIO EPIFANIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SACIDO MOLINA GRACIELA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACION
2028-07-17




Alava
Marcos Alava

DIRECTOR GENERAL ENDA DEL CTRIA-ADO



CERTIFICADO DE VOTACION

0002 M JUNTA No. 0002 - 103 CERTIFICADO No. 1308922242 CEDULA No.

ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION. 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1



Alava
FERNANDO VELEZ CABEZAS

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enfojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

13421

Manta. 27 ENE 2020

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308922242

Nombres del ciudadano: ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VELASQUEZ LISBETH EVELIN

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: ALAVA SEGOVIA DIONICIO EPIFANIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SACIDO MOLINA GRACIELA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Mano Alava

Nº de certificado: 202-296-42010



202-296-42010

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





FIRMES CON
EL CAMBIO

00006649
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012020-008841

N° ELECTRÓNICO : 202786

Fecha: 2020-01-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-24-04-03-000

Ubicado en: SECTOR COLINAS DEL JOCAJ



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 28,864.00

CONSTRUCCIÓN: 588.00

AVALÚO TOTAL: 29,452.00

SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 00/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.065-ALC-M-JOZC-2018-(1) DE FECHA ENERO 11 DEL 2019.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 16 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



188329TC7YBO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalc Ciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-01-17 14:46:32



N° 012020-009000

Manta, Lunes 20 enero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-24-04-03-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en SECTOR COLINAS DEL JOYAY BARRIO CORREGIR PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$29,452.00 VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$14,432.00 CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 00/100. LEGALIZACIÓN DE TERRENO CON LA CUANTÍA DE \$ 14,432.00 POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 19 febrero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



18992L7IWKA1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO**.

CERTIFICADO:

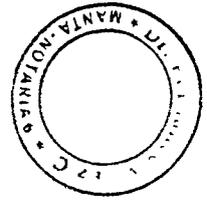
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO** portador de cedula de ciudadanía No. **1308922242**, **ZAMBRANO VELASQUEZ LISBETH EVELIN** portadora de cedula de ciudadanía No. **1312642547**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

miércoles, 18 diciembre 2019

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen



Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



1 V U I P 4 L Y





FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00006651

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 310489

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: LEGALIZACIÓN DE TERRENO CON LA CUANTÍA DE \$ 14,432.00 POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-24-04-03-000	200	25452	522288	318459

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1260000963001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SECTOR COLINAS DEL JOGAY	IMPUESTO PRINCIPAL		144.32
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		43.30
					\$ 187.62
					\$ 187.62
					\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-26 08:14:05 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

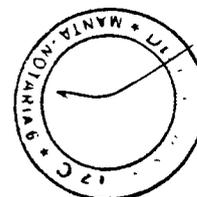


Código Seguro de Verificación (CSV)



T358874258

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00006652



BanEcuador

27 JUN 2020

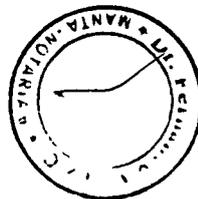
CAJA-3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

Efectivo:	2.94
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	3.54

SUJETO A VERIFICACION

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1054942100
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANA (AG.) OFIMOC
 INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 2.94
 Comision Efectivo: 0.54
 IVA %: 0.06
 TOTAL: 3.54

- To
- El y ci
- Los en l
- Por en si
- Con comp direct



- Todas las
- El Banco y créditos
- Los cheques

00/00

BanEcuador E.F.
RUC: 1768183520001



NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000004022
Fecha: 27/01/2020 09:56:34 a.m.

No. Autorización:
2701202001176818352000121315010000040222020095614

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA
TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

Descripción	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

los rayos
n, este
verifique
vamente
los débitos
ción.

AGENCIA CAJA 3
NUEVO TARQUI
27 ene 2020

 BanEcuador

00006653

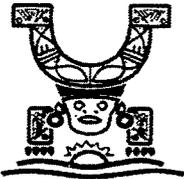


COMPROBANTE DE PAGO

15/04/2019 12:43:34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO	1308922242	NA	427573	189861

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR LEGALIZAR ADJUDICACIÓN LOTES DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR COLINAS DEL JOYAY DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. CLAVE CATASTRAL 3240403000 CON UN AREA DE 200 M2 SE ACOJE AL INFORME SOCIO-ECONOMICO SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°065-ALC-M-JOZC-2018-(1) 15/04/2019 12:43:32 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	560,00
	TOTAL A PAGAR	560,00
	VALOR PAGADO	560,00
	SALDO	0,00



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



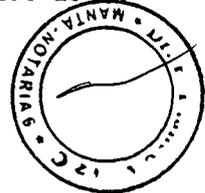
T234183836

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



~~CANCELADO~~

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia, Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000053023

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: LOT.MA.HERMINDA MZ-D3 LOTE 3

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

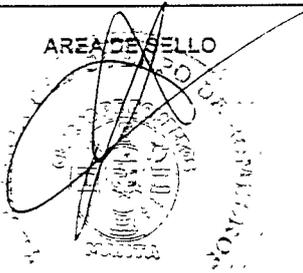
676769

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 20/01/2020 09:32:41

FECHA DE PAGO:

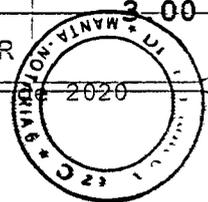
AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 19 de abril de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL GUARDE

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00006654



ESCRITURA NRO. 20201308006P00197
FACTURA NRO. 002-003-000012086

**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA**

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ABOGADA JOHANNA MONSERRATE SANTANA BRAVO, JEFA SUPERVISORA DE TIERRAS GADMC- MANTA, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.065-ALC-M-JOZC, 2018, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "COLINAS DEL JOYAY", DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DEL SEÑOR **ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO**. LA CUANTIA ES \$29,452.00 USD (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA. ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00006655

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 218

Número de Repertorio: 454

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 218 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308922242	ALAVA SACIDO MARCOS ANTONIO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3240403000	73349	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

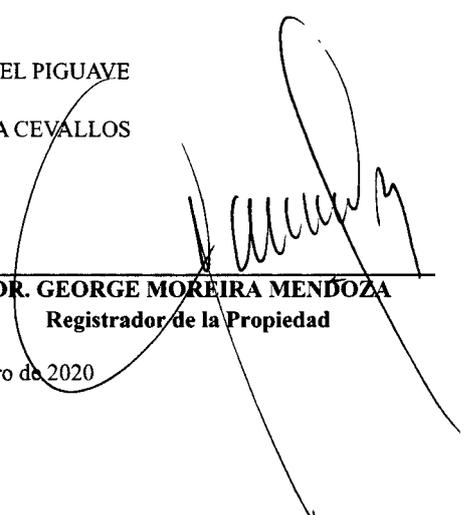
Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 29-ene./2020

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 29 de enero de 2020